

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL.



FLORIDA VALLE

Va al Despacho de la Señora Juez el presente Proceso Informándole que el mismo se encuentra para **Aprobar Liquidación**. Sírvase proveer. Florida V., 8 de Noviembre del 2022

La Secretaria,

LILIANA MORA BURBANO

Rad.762754089002-2006-00101-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Florida V., Ocho (8) Noviembre del año dos mil veintidós (2022)

En virtud anterior informe de Secretaría y teniendo en consideración que se encuentra en firme la anterior Liquidación, de conformidad con lo previsto en el **Artículo 446 Num.3 del C.G.P.**, con respecto de la liquidación, aportada por la parte demandante, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal del Florida Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBASE en todas y cada una de sus Partes la Liquidación efectuada dentro del **PROCESO EJECUTIVO**, en el que aparecen como parte demandante y demandada los siguientes:

Dte. Banco Agrario de Colombia S.A.

Apdo. Dra. Nubia Leonor Acevedo Chaparro

Ddo. Carlos Alberto Montoya Romero

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,

BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ

ntr.



FLORIDA VALLE

Va al Despacho de la Señora Juez el presente Proceso Informándole que el mismo se encuentra para **Aprobar Liquidación**. Sírvase proveer. Florida V., **8 de Noviembre del 2022**

La Secretaria,

LILIANA MORA BURBANO

Rad.762754089002-2006-00139-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Florida V., Ocho (8) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022)

En virtud anterior informe de Secretaría y teniendo en consideración que se encuentra en firme la anterior Liquidación, de conformidad con lo previsto en el **Artículo 446 Num.3 del C.G.P.**, con respecto de la liquidación, aportada por la parte demandante, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal del Florida Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBASE en todas y cada una de sus Partes la Liquidación efectuada dentro del **PROCESO EJECUTIVO**, en el que aparecen como parte demandante y demandada los siguientes:

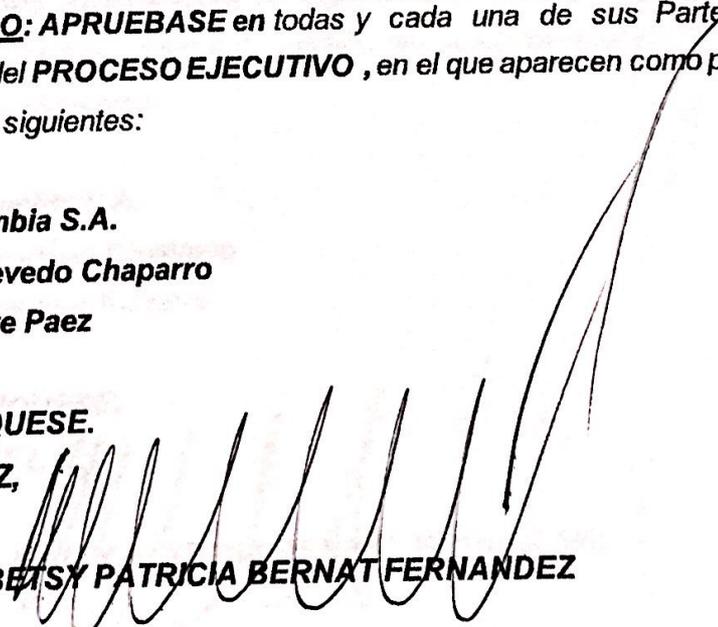
Dte. **Banco Agrario de Colombia S.A.**

Apdo. **Dra. Nubia Leonor Acevedo Chaparro**

Ddo. **Javier Alejandro Aguirre Paez**

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,


BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ

ntr.



FLORIDA VALLE

Va al Despacho de la Señora Juez el presente Proceso Informándole que el mismo se encuentra para **Aprobar Liquidación**. Sírvasse proveer. Florida V., 8 de Noviembre del 2022

La Secretaria,

LILIANA MORA BURBANO

Rad.762754089002-2006-00236-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Florida V., Ocho (8) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022)

En virtud anterior informe de Secretaría y teniendo en consideración que se encuentra en firme la anterior Liquidación, de conformidad con lo previsto en el **Artículo 446 Num.3 del C.G.P.**, con respecto de la liquidación, aportada por la parte demandante, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal del Florida Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBASE en todas y cada una de sus Partes la Liquidación efectuada dentro del **PROCESO EJECUTIVO**, en el que aparecen como parte demandante y demandada los siguientes:

Dte. Banco Agrario de Colombia S.A.

Apdo. Dra. Nubia Leonor Acevedo Chaparro

Ddo. Nancy del Carmen Guerrero Romero

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,

BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ

ntr.



FLORIDA VALLE

Va al Despacho de la Señora Juez el presente Proceso Informándole que el mismo se encuentra para **Aprobar Liquidación**. Sírvase proveer. Florida V., 8 de noviembre del 2022

La Secretaria,

LILIANA MORA BURBANO

Rad.762754089002-2019-00049-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Florida V., Ocho (8) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022)

En virtud anterior informe de Secretaría y teniendo en consideración que se encuentra en firme la anterior Liquidación, de conformidad con lo previsto en el **Artículo 446 Num.3 del C.G.P.**, con respecto de la liquidación, aportada por la parte demandante, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal del Florida Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBASE en todas y cada una de sus Partes la Liquidación efectuada dentro del **PROCESO EJECUTIVO**, en el que aparecen como parte demandante y demandada los siguientes:

Dte.. Banco de Bogotá S.A.

Apdo.Dr.jaime Suarez Escamilla

Ddo.Hugo herley Florez Gutierrez

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,

BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ

ntr.



FLORIDA VALLE

Va al Despacho de la Señora Juez el presente Proceso Informándole que el mismo se encuentra para **Aprobar Liquidación**. Sírvase proveer. Florida V., **8 de Noviembre del 2022**

La Secretaria,

LILIANA MORA BURBANO

Rad.762754089002-2019-00105-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Florida V., Ocho (8) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022)

En virtud anterior informe de Secretaría y teniendo en consideración que se encuentra en firme la anterior Liquidación, de conformidad con lo previsto en el **Artículo 446 Num.3 del C.G.P.**, con respecto de la liquidación, aportada por la parte demandante, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal del Florida Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBASE en todas y cada una de sus Partes la Liquidación efectuada dentro del **PROCESO EJECUTIVO**, en el que aparecen como parte demandante y demandada los siguientes:

Dte. Banco Agrario de Colombia S.A.

Apdo. Dra. Beatriz Eugenia Bedoya Olave

Ddo. Enrique Mestizo Arboleda

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,

BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ

ntr.



FLORIDA VALLE

Va al Despacho de la Señora Juez el presente Proceso Informándole que el mismo se encuentra para **Aprobar Liquidación**. Sirvase proveer. Florida V., **Noviembre 8 del 2022**

La Secretaria,

LILIANA MORA BURBANO

Rad.762754089002-2019-00265-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Florida V., Ocho (8) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022)

En virtud anterior informe de Secretaría y teniendo en consideración que se encuentra en firme la anterior Liquidación, de conformidad con lo previsto en el **Artículo 446 Num.3 del C.G.P.**, con respecto de la liquidación, aportada por la parte demandante, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal del Florida Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBASE en todas y cada una de sus Partes la Liquidación efectuada dentro del **PROCESO EJECUTIVO**, en el que aparecen como parte demandante y demandada los siguientes:

Dte. **Banco Agrario de Colombia S.A.**

Apdo. **Dra. Leidy Viviana Flórez de la Cruz**

Ddo. **Guillermo Dagua Collo**

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,

BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ

ntr.



FLORIDA VALLE

Va al Despacho de la Señora Juez el presente Proceso Informándole que el mismo se encuentra para **Aprobar Liquidación**. Sirvase proveer. Florida V., 8 de **Noviembre del 2022**

La Secretaria,

LILIANA MORA BURBANO

Rad.762754089002-2020-00086-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Florida V., Ocho (8) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022)

En virtud anterior informe de Secretaría y teniendo en consideración que se encuentra en firme la anterior Liquidación, de conformidad con lo previsto en el **Artículo 446 Num.3 del C.G.P.**, con respecto de la liquidación, aportada por la parte demandante, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal del Florida Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBASE en todas y cada una de sus Partes la Liquidación efectuada dentro del **PROCESO EJECUTIVO** ., en el que aparecen como parte demandante y demandada los siguientes:

Dte. Banco Agrario de Colombia S.A.

Apdo.Dra. Nubia Leonor Acevedo Chaparro

Ddo.Juan Carlos Ramos Bubu

Luis Horacio Dagua Sabogal

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,

BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ

ntr.



FLORIDA VALLE

Va al Despacho de la Señora Juez el presente Proceso Informándole que el mismo se encuentra para **Aprobar Liquidación**. Sírvase proveer. Florida V., **Noviembre 8 del 2022**

La Secretaria,

LILIANA MORA BURBANO

Rad.762754089002-2020-00108-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Florida Valle ., Ocho (8) de Noviembre del año dos mil veintidós

(2022)

En virtud anterior informe de Secretaría y teniendo en consideración que se encuentra en firme la anterior Liquidación, de conformidad con lo previsto en el **Artículo 446 Num.3 del C.G.P.**, con respecto de la liquidación, aportada por la parte demandante, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal del Florida Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBASE en todas y cada una de sus Partes la Liquidación efectuada dentro del **PROCESO EJECUTIVO**, en el que aparecen como parte demandante y demandada los siguientes:

Dte. **BancoColombia S.A.**

Apdo.**Dr.Pedro José Mejía Murgueitio**

Ddo.**Deyvid Mendoza Pescador**

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,

BETSY/PATRICIA BERNAT FERNANDEZ

ntr.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL.



FLORIDA VALLE

*Va al Despacho de la Señora Juez el presente Proceso Informándole que el mismo se encuentra para **Aprobar Liquidación**. Sírvase proveer. Florida V., **8 de Noviembre del 2022***

La Secretaria,

LILIANA MORA BURBANO

Rad.762754089002-2021-00034-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Florida V., Ocho (8) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022)

*En virtud anterior informe de Secretaría y teniendo en consideración que se encuentra en firme la anterior Liquidación, de conformidad con lo previsto en el **Artículo 446 Num.3 del C.G.P.**, con respecto de la liquidación, aportada por la parte demandante, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal del Florida Valle,*

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBASE en todas y cada una de sus Partes la Liquidación efectuada dentro del **PROCESO EJECUTIVO**, en el que aparecen como parte demandante y demandada los siguientes:

Dte. Gases de Occidente S.A.E.S.P.

Apdo. Dra. Ana Cristina Vélez Criollo

Ddo. Rodrigo Salazar Ríos

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,

BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ

ntr.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL.



FLORIDA VALLE

Va al Despacho de la Señora Juez el presente Proceso Informándole que el mismo se encuentra para Aprobar Liquidación. Sírvase proveer. Florida V., 8 de Noviembre del 2022

La Secretaria,

LILIANA MORA BURBANO

Rad.762754089002-2022-00012-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Florida., Ocho (8) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022)

En virtud anterior informe de Secretaría y teniendo en consideración que se encuentra en firme la anterior Liquidación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 446 Num.3 del C.G.P., con respecto de la liquidación, aportada por la parte demandante, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal del Florida Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBASE en todas y cada una de sus Partes la Liquidación efectuada dentro del PROCESO EJECUTIVO, en el que aparecen como parte demandante y demandada los siguientes:

Dte. Bancolombia S.A

Apdo.Dr.Pedro José Mejía Murgueitio

Ddo. Eribardo Muñoz Hulla

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,

BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ

ntr.



FLORIDA VALLE

Va al Despacho de la Señora Juez el presente Proceso Informándole que el mismo se encuentra para **Aprobar Liquidación**. Sírvase proveer. Florida V., **8 de Noviembre del 2022**

La Secretaria,

LILIANA MORA BURBANO

Rad.762754089002-2022-00031-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Florida V., Ocho (8) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022)

En virtud anterior informe de Secretaría y teniendo en consideración que se encuentra en firme la anterior Liquidación, de conformidad con lo previsto en el **Artículo 446 Num.3 del C.G.P.**, con respecto de la liquidación, aportada por la parte demandante, el Juzgado Segundo Promisco Municipal del Florida Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBASE en todas y cada una de sus Partes la Liquidación efectuada dentro del **PROCESO EJECUTIVO**, en el que aparecen como parte demandante y demandada los siguientes:

Dte. **Bancamia S.A.**

Apdo. **Dr. Juan Camilo Saldarriaga Cano**

Ddo. **Nancy del Pilar Velasco Ruiz**

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,

BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ

ntr.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL.



FLORIDA VALLE

Va al Despacho de la Señora Juez el presente Proceso Informándole que el mismo se encuentra para **Aprobar Liquidación**. Sírvase proveer. Florida V., 8 de Noviembre del 2022

La Secretaria,

LILIANA MORA BURBANO

Rad.762754089002-2022-00044-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Florida V., Ocho (8) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022)

En virtud anterior informe de Secretaría y teniendo en consideración que se encuentra en firme la anterior Liquidación, de conformidad con lo previsto en el **Artículo 446 Num.3 del C.G.P.**, con respecto de la liquidación, aportada por la parte demandante, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal del Florida Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBASE en todas y cada una de sus Partes la Liquidación efectuada dentro del **PROCESO EJECUTIVO**, en el que aparecen como parte demandante y demandada los siguientes:

Dte. Banco Agrario de Colombia S.A.

Apdo. Dra. Leidy Viviana Flórez de la Cruz

Ddo. Harold Trochez Silva

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,

BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ

ntr.